



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS R-02

R-02
2017

ESP

Amenazas que las especies exóticas plantean a la biodiversidad: medidas en el marco de la CIPF

ADOPTADO 2005 | PUBLICADO 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Cuando se reproduzca la presente recomendación de la CMF, debería mencionarse que las versiones actualmente aprobadas de las recomendaciones de la CMF pueden obtenerse en: www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación, así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a <http://www.fao.org/contact-us/licence-request/es> o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org. Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende con preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO 2001/Secretaría de la CIPF

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF.

2005-04: Se presentó en la CIMF-7.

2005-04: La CIMF-7 adoptó la recomendación *Amenazas que las especies exóticas plantean a la biodiversidad: medidas en el marco de la CIPF* (R-02).

2016-12: La Mesa de la CMF examinó y acordó con la Secretaría de la CIPF las enmiendas a tinta propuestas.

2017-04: La CMF-12 aceptó el nuevo formato y la incorporación de las enmiendas a tinta.

Última modificación de la historia de la publicación: 2017-04

ANTECEDENTES

En la presente recomendación se ofrecen directrices sobre las funciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (en adelante “la Comisión”) en lo que respecta a posibles medidas en relación con las especies exóticas invasivas (EEI), incluidas las plantas que son EEI.

DIRIGIDA A

Las partes contratantes, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

RECOMENDACIONES

La Comisión:

- a) *tomando nota* de que las EEI que son plagas de las plantas tienen notables efectos perjudiciales en las plantas silvestres y cultivadas en todo el mundo;
- b) *tomando nota* del importante papel, actual y potencial, de la CIPF para abordar el problema de las EEI que causan daños a las plantas, a la luz de su mandato de proteger las plantas tanto silvestres como cultivadas, y las estructuras bien desarrolladas para salvaguardarlas contra las plagas (incluidas las plantas que constituyen EEI) que se han establecido en el marco de la CIPF a lo largo de varios decenios;
- c) *tomando nota* de que las medidas orientadas a ese fin pueden ser una importante contribución a la conservación de la diversidad biológica, por medio de la protección de la flora silvestre, así como sus hábitat y ecosistemas, y de la biodiversidad agrícola;
- d) *acogiendo con satisfacción* la publicación de las actas del taller¹ sobre EEI celebrado en Braunschweig (Alemania) en septiembre de 2003;
- e) *deseando* reforzar la cooperación entre la CIPF y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con las EEI, y seguir intensificando las actividades en este ámbito en el marco de la CIPF, de una manera que complemente la labor realizada en el marco del CDB y otros instrumentos;
- f) *deseando* valerse de las recomendaciones formuladas en el taller de Braunschweig, que se recogen en las actas correspondientes, y dar un nuevo impulso internacional para hacer frente a esta importante cuestión;
- g) *recomienda* que las partes contratantes y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria, según proceda:
 - refuercen las leyes y políticas sobre protección fitosanitaria, cuando sea necesario, de modo que abarquen la protección de la flora silvestre y de la diversidad biológica contra las plagas de las plantas (incluidas las plantas que son EEI);
 - promuevan la CIPF y participen en estrategias nacionales más amplias para hacer frente a las amenazas que las EEI plantean a la diversidad biológica, de manera que pueda sacarse el máximo provecho de las estructuras y capacidades ya existentes en el marco de la CIPF;
 - intensifiquen los esfuerzos para aplicar y utilizar las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) pertinentes y las medidas fitosanitarias conexas para hacer frente a las amenazas para la diversidad biológica planteadas por las EEI que son plagas de las plantas (incluidas las plantas que son EEI);
 - presten especial atención, al realizar análisis de riesgos de plagas, a la posibilidad de que las plantas introducidas puedan actuar como EEI, teniendo en cuenta la información disponible sobre los tipos de plantas con las cuales esto ya haya sucedido;

¹ Actas del taller *Identification of risks and management of invasive alien species using the IPPC framework*, Braunschweig (Alemania): <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/008/y5968e/y5968e00.pdf>

- refuercen las relaciones entre las autoridades responsables del medio ambiente, la protección fitosanitaria y la agricultura y los ministerios competentes, con el fin de articular y alcanzar objetivos comunes en las actividades relacionadas con la protección de las plantas y de la diversidad biológica contra las EEI;
 - mejoren la comunicación entre los puntos de contacto nacionales del CDB y los puntos de contacto nacionales de la CIPF;
 - establezcan o adapten los sistemas existentes de alerta de plagas para abarcar todas las plantas (incluidas las plantas que son EEI) que constituyan una amenaza para el medio ambiente y la diversidad biológica, en particular las que afectan a las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitat y los ecosistemas, y aseguren que los organismos y funcionarios competentes tengan acceso a las listas de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y vías comerciales que puedan ser portadores de dichas plagas e informen a la Secretaría de la CIPF de las medidas adoptadas y los progresos logrados en relación con las recomendaciones anteriores.
- h) *apoya*, en el marco de la CIPF, las medidas encaminadas a:
- seguir aclarando las oportunidades de abordar cuestiones relacionadas con las EEI (incluidas las plantas que son EEI) en el contexto de la CIPF, y los beneficios que ello reporta;
 - incorporar las preocupaciones relativas a las amenazas para la diversidad biológica y el medio ambiente derivadas de las plagas de las plantas (incluidas las plantas que son EEI) y sus vías en la elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias nuevas o revisadas y medidas fitosanitarias conexas;
 - incluir las posibles vías de las EEI que son plagas de plantas (incluidas las plantas que son EEI) como criterio para seleccionar temas y prioridades en relación con futuras normas;
 - reforzar la capacidad de los países en desarrollo para hacer frente a las plagas de las plantas (incluidas las plantas que son EEI), en el contexto de las actividades de asistencia técnica previstas en la CIPF.
- i) *acoge con satisfacción* la colaboración entre los órganos rectores de la CIPF y el CDB para establecer mecanismos que permitan hacer frente a las amenazas que plantean las EEI;
- j) *invita* a la Conferencia de las Partes en el CDB a que, al abordar las amenazas que plantean las EEI, siga teniendo en cuenta la labor realizada en el marco de la CIPF en relación con la protección de las plantas y su contribución a la conservación de la diversidad biológica.

RECOMENDACIES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

La presente recomendación sustituye parcialmente la recomendación CIMF-3/1 de la Comisión.